

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fundación CV Promoción Estratégica, Desarrollo e Innovación Urbana

2025/05617 Anuncio de la Fundación CV Promoción Estratégica, Desarrollo e Innovación Urbana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión a Encom Games, SRL, de una subvención nominativa para el desarrollo del programa Valencia Game City 2025. Identificador BDNS: 831951.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/831951>.

Primero. Beneficiario

Encom Games, SRL es una pyme que tiene por objeto el desarrollo y explotación de contenidos y eventos del sector de los videojuegos y de los deportes electrónicos, realizando actividades de creación de sinergias para mejorar la competitividad de los asociados y de participación en foros nacionales e internacionales, así como talleres, jornadas de trabajo y cualquier tipo de actividad para compartir aprendizajes y mejoras prácticas empresariales que contribuyan al logro de los objetivos de las entidades.

Segundo. Objeto

Constituye el objeto de la concesión de la presente subvención nominativa a Encom Games el desarrollo del programa València Game City 2025, donde la cooperación público-privada es necesaria y donde las apuestas desde lo público deben venir alineadas en base a necesidades claras del sector empresarial que nos rodea y con el foco de maximizar el impacto local y atracción nacional e internacional de nuevos proyectos, eventos o inversiones.

Un programa de innovación que busca situar a València en el papel protagonista de la industria del sector de los videojuegos y los Esports, pretendiéndose, entre otros

- Consolidar la unificación del ecosistema en València Game City.
- Potenciar el espacio de La Harinera como hub presencial.
- Conectar con otros sectores de actividad (turismo, salud, industria, educación).
- Conectar con retos de ciudad y fomentar la participación ciudadana.



- Potenciar la internacionalización.
- Cerrar alianzas con empresas partners.
- Aumentar el impacto y la repercusión en medios.

Tercero. Bases reguladoras

El convenio que recoge las bases reguladoras se ha publicado en la web corporativa de la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y pueden descargarse a través del siguiente enlace: 220404-Convenio-ENCOM-VGC-2025.pdf

Cuarto. Cuantía

El importe de la subvención nominativa concedida asciende a 150.000 @ (ciento cincuenta mil euros), a aportar por la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica el Desarrollo y la Innovación Urbana a Encom Games, SRL, con cargo al presupuesto 2025 de la entidad.

Quinto. Otros datos

La duración del presente Convenio será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo sus efectos retroactivos al 1 de enero de 2025.

A efectos de la justificación, se permite realizar justificaciones parciales, siempre y cuando la memoria técnica y económica se correspondan con la finalidad del programa subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se permitirá como máximo presentar una justificación parcial cada dos meses.

En el caso de no realizarse justificaciones parciales, el plazo máximo de justificación será de un mes a partir del 31 de diciembre de 2025.

No obstante, a esto, con carácter previo al pago de la subvención, Encom Games tendrá que encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, la Agencia Tributaria Valenciana y la Seguridad Social, aportando los correspondientes certificados que corroboren esta condición.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional, de la unión europea o de organismos internacionales.

La justificación se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto correspondientes al año 2025 que contendrá, de conformidad con el artículo 29 de la Ordenanza general del Ayuntamiento de València, y con los requisitos que dicho artículo indica:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades, que contendrá la documentación correspondiente detallada en dicho artículo.



- Debido a la compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, en su caso, la cuenta justificativa habrá de contener una relación detallada de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de los importes y su procedencia.

El plazo máximo para la justificación será de un mes, a partir del 31 de diciembre de 2025, fecha de finalización de la ejecución de este proyecto.

Encom Games procederá al reintegro de las ayudas concedidas o su minoración, con reembolso de las cantidades percibidas por incumplimiento de las obligaciones o requisitos que se han establecido en este convenio, así como en el supuesto de causa de reintegro establecidas en el artículo 37 de la LGS, de acuerdo con el procedimiento de reintegro establecido en el Capítulo II, del Título II del RD 887/2006.

València, 13 de mayo de 2025.—El director gerente, David Rosa Máñez.

